## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro, de convocatoria: Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código: 20608578944 Fecha de envío : 30/05/2024

Nombre o Razón social: VARA POWER SYSTEMS S.A.C. Hora de envío : 11:10:29

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la página 28 de las bases solicitan:

#### COMPONENTES EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Al respecto Observamos las bases, debido a que claramente se nota un marcado direccionamiento a un determinado postor, ya que están solicitando COMPONENTES EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, hecho que transgrede la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que existe jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, en sus Resoluciones: Nº 00009-2024-TCE-S2, y Resolución Nº 01538-2024-TCE-S2, generando gastos innecesarios y limitando la participación de futuros postores. POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:

## c ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Servicios similares a: mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o acondicionamiento y/o cualquier otra denominación de Infraestructura en general de entidades públicas y privadas. En cumplimiento a la trasparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Nº 00009-2024-TCE-S2

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: NO ACOGER, partiendo de la Legalidad se aplicó el siguiente motivo, por consiguiente se aplicó la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección ¿ Ley N° 30225, cuya Base Estándar para este procedimiento de selección es SERVICIOS EN GENERAL exclusivo para el OBJETO DE CONTRATACION que es un SERVICIO y NO una OBRA. Por lo tanto, la Entidad tiene la potestad de solicitar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ya que garantizara la ejecución de acuerdo al rubro del servicio en mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o refacción la combinación de algunos de los términos anteriores que es en EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL (Como Inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o Institutos Superiores y/o Universidades) siendo así estos términos objetivo, claro y congruente, para ello se está respetando cuatro (4) de los principios del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado siendo los inciso a) Libertad de Concurrencia, c) Transparencia, e) Competencia y f) Eficacia y eficiencia. Entonces el participante menciona la Resolución N° 00009-2024-TCE-S2, que presenta una casuística diferente ya que, en dicho evento o procedimiento de selección en cuestión pusieron en servicio similares términos muy amplio y general que contemplan actividades que resultan generalmente en una obra siendo el objeto de convocatoria SERVICIO, dando nulidad en dicho procedimiento de selección en cuestión que no es similar en este procedimiento de selección por los párrafos mencionado arriba. Ademas la Resolución N° 01538-2024-TCE-S2, no existe cuestionamiento para en la plataforma del OSCE para este procedimiento de selección. Asimismo, el procedimiento de selección que nos ocupa corresponde a la contratación de servicio y no una obra por lo mencionado nos amparamos a la Resolución N° 2651-2021-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024 Descripción del objeto :

Fecha de Impresión:

20/06/2024 06:16

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código : 20608578944 Fecha de envío : 30/05/2024

Nombre o Razón social : VARA POWER SYSTEMS S.A.C. Hora de envío : 11:10:29

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal B.3.2 CAPACITACION, de la página 27 de las bases solicitan:

120 HORAS CADEMICAS PARA AMBOS PROFESIONALES

Al respecto Observamos, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:

### PARA EL SUPERVISOR DE SERVICIO:

RESIDENCIA DE OBRAS Y/O SUPERVISION DE OBRAS Y/O SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y SUPERVISOR EN PREVENCION DE RIESGOS Y ACCIDENTES Y/O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ISO45001:2018) Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ESTRUCTURAS METALICAS Y/O INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES Y/O LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO MINIMO 48 HORAS LECTIVAS

## PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y SUPERVISOR EN PREVENCION DE RIESGOS Y ACCIDENTES Y/O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ISO45001:2018) Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O CUALQUIER CURSO AFINES A SSOMA, MINIMO 48 HORAS LECTIVAS

En cumplimiento a la trasparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Nº 00009-2024-TCE-S2

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: NO ACOGER, ya que es potestad de la Entidad en solicitar la CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE acorde al servicio a desarrollar, dicha exigencia se configura en uno de los principios de la Ley de Contrataciones en su inciso f) Eficiencia y eficacia del Articulo 2, debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código :20608578944Fecha de envío :30/05/2024Nombre o Razón social :VARA POWER SYSTEMS S.A.C.Hora de envío :11:10:29

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.4, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 27 de las bases solicitan:

## COMPONENETES EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Al respecto Observamos las bases, debido a que claramente se nota un marcado direccionamiento a un determinado postor, ya que están solicitando COMPONENETES EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, teniendo presente que existe jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución Nº 00009-2024-TCE-S2, establece las irregularidades que cometen los encargados de cada entidad. POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE

- 1) RESPONSABLE DE SERVICIO, cuente con experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento de infraestructura en general de entidades publicas y/o privadas
- 2) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, cuente con experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o Responsable de seguridad y/o cualquier denominación relacionada a SSOMA de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento de infraestructura en entidades publicas

En cumplimiento a la trasparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Nº 00009-2024-TCE-S2

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: NO ACOGER, partiendo de la Legalidad se aplicó el siguiente motivo, por consiguiente se aplicó la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección ¿ Ley N° 30225, cuya Base Estándar para este procedimiento de selección es SERVICIOS EN GENERAL exclusivo para el OBJETO DE CONTRATACION que es un SERVICIO y NO una OBRA. Dichos términos de EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL (Como Inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o Institutos Superiores y/o Universidades) siendo estos términos objetivo, claro y congruente. Por lo tanto, la Entidad tiene la potestad de solicitar la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ACORDE AL SERVICIO A DESARROLLAR, dicha exigencia se configura en uno de los principios de la Ley de Contrataciones en su inciso f) Eficiencia y eficacia del Articulo 2, debe ceñirse a las bases y que se ampara en la Resolución N° 2651-2021-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código: 20610291784 Fecha de envío: 03/06/2024

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. Hora de envío : 18:33:07

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

SEGUN LA DIRECTIVA 01-2029-OSCE, QUE APRUEBA QUE APRUEBA LAS BASES ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LAS ENTIDADES, BAJO NULIDAD DEL PROCESO.

PARA EL REQUISITO DE CALIFICACION, DE LA CAPACITACION, SEÑALA LO SIGUIENTE:

### Requisitos:

[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS HASTA UN MÁXIMO DE 120] horas lectivas, en [CONSIGNAR LA MATERIA O ÁREA DE CAPACITACIÓN] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO].

COMO SE PUEDE EVIDENCIAR, QUE NO EXIGE QUE LAS CAPACITACIONES SEAN SOLO DIPLOMADOS.

POR LO QUE APLICACION DE LOS ART. 1 Y 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EN ARAS DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE:

- -RESPONSABLE DEL SERVICIO:
- -CURSO Y/O DIPLOMADO EN RESIDENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS MINIMO 120 HORAS ACADEMICAS.
- -CURSO Y/OP DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y/O SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MINIMO 120 HORAS ACADEMICAS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE Y Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: B,3,2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: ACOGER, y se integrara en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código : 20610291784 Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. Hora de envío : 18:33:07

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL INGENIERO DE SEGURIDAD.

CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE PROCESO ES UN SERVICIO.

-SE SOLICITA AMPLIAR Y CONSIDERAR PARA ESTE CARGO LA EXPERIENCIA EXPERIENCIA COMO SSOMA Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN SERVICIOS EN GENERAL.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE Y Resolución del tribunal del OSCE. Nº 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: ACOGER, y se integrara en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código : 20610291784 Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. Hora de envío : 18:33:07

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

EN APLICACION DEL ART. 2 LCE Y CON LA FINALIDAD DE FORMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SIMILARES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

-OBRAS Y/O SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REFACCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE Y Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: NO ACOGER, partiendo de la Legalidad se aplicó el siguiente motivo, por consiguiente se aplicó la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección ¿ Ley N° 30225, cuya Base Estándar para este procedimiento de selección es SERVICIOS EN GENERAL exclusivo para el OBJETO DE CONTRATACION que es un SERVICIO y NO una OBRA. Por lo tanto, la Entidad tiene la potestad de solicitar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ya que garantizara la ejecución de acuerdo al rubro del servicio en mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o refacción la combinación de algunos de los términos anteriores que es en EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL (Como Inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o Institutos Superiores y/o Universidades) siendo así estos términos objetivo, claro y congruente, para ello se está respetando cuatro (4) de los principios del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado siendo los inciso a) Libertad de Concurrencia, c) Transparencia, e) Competencia y f) Eficacia y eficiencia. Asimismo, el procedimiento de selección que nos ocupa corresponde a la contratación de servicio y no una obra por lo mencionado nos amparamos a la Resolución N° 2651-2021-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código : 20611300167 Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS Hora de envío : 18:46:22

S.A.C.

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SIMILARES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

-SERVICIOS U OBRAS EN MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REFACCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS MÉDICOS Y/O POSTAS MEDICA Y/O ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y/O PUESTO DE SALUD.

AMPARADO EN EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE , EN CASO DE NEGACION A LA PRESENTE OBSERVACIÓN SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: NO ACOGER, la respuesta está contemplada en la OBSERVACION N° 6 hecha por el participante NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código : 20611300167 Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS Hora de envío : 18:46:22

S.A.C.

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECTIVA OSCE 01-2019 QUE APRUEBA LAS BASES ESTANDAR, SEÑALA QUE:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

POR LO QUE CONSIDERAR HASTA TRES VECES EL VALOR ESTIMADO ES COMO MAXIMO.

POR LO TANTO CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR.

-UNA VEZ O DOS VECES EL VALOR ESTIMADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

AMPARADO EN EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE , EN CASO DE NEGACION A LA PRESENTE OBSERVACIÓN SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: NO ACOGER, ya que es potestad de la Entidad en solicitar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, acorde al servicio a desarrollar, dicha exigencia se configura en uno de los principios de la Ley de Contrataciones en su inciso f) Eficiencia y eficacia del Articulo 2, debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código : 20611686103 Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L. Hora de envío : 21:14:09

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPEREINCIA, EN ARAS DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, Y ESCOGER LA MENOR PROPUESTA A U PRECIO BAJO, EN APLICACIÓN DEL ART. 1 LCE.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO: SERVICIOS U OBRAS DE: EJECUCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMENTO Y/O ADECUACION Y/O CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 1 Y 2 LCE

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: NO ACOGER, partiendo de la Legalidad se aplicó el siguiente motivo, por consiguiente se aplicó la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección ¿ Ley N° 30225, cuya Base Estándar para este procedimiento de selección es SERVICIOS EN GENERAL exclusivo para el OBJETO DE CONTRATACION que es un SERVICIO y NO una OBRA. Por lo tanto, la Entidad tiene la potestad de solicitar la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ¿ RESPONSABLE DEL SERVICIO, ya que garantizara la ejecución de acuerdo al rubro del servicio en mantenimiento y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o construcción y/o adecuación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores que es en EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL (Como Inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o Institutos Superiores y/o Universidades) siendo así estos términos objetivo, claro y congruente, para ello se está respetando cuatro (4) de los principios del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado siendo los inciso a) Libertad de Concurrencia, c) Transparencia, e) Competencia y f) Eficacia y eficiencia. Asimismo, el procedimiento de selección que nos ocupa corresponde a la contratación de servicio y no una obra por lo mencionado nos amparamos a la Resolución N° 2651-2021-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código : 20545914116 Fecha de envío : 05/06/2024

Nombre o Razón social : GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD Hora de envío : 12:32:45

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y ESCOGER LA MEJOR PROPUESTA Y MAS VENTAJOSA PARA LA ENTIDAD.

### SE SOLICITA CONSIDERAR EN SIMILARES:

-MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O CREACION Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O REFACCION O LA COMBINACION DE ALGUNOS DE DICHOS TERMINOS DE EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURAS EN GENERAL.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: c Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: NO ACOGER, partiendo de la Legalidad se aplicó el siguiente motivo, por consiguiente se aplicó la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección ¿ Ley N° 30225, cuya Base Estándar para este procedimiento de selección es SERVICIOS EN GENERAL exclusivo para el OBJETO DE CONTRATACION que es un SERVICIO y NO una OBRA. Por lo tanto, la Entidad tiene la potestad de solicitar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ya que garantizara la ejecución de acuerdo al rubro del servicio en mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o refacción la combinación de algunos de los términos anteriores que es en EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL (Como Inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o Institutos Superiores y/o Universidades) siendo así estos términos objetivo, claro y congruente, para ello se está respetando cuatro (4) de los principios del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado siendo los inciso a) Libertad de Concurrencia, c) Transparencia, e) Competencia y f) Eficacia y eficiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código : 20545914116 Fecha de envío : 05/06/2024

Nombre o Razón social : GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD Hora de envío : 12:32:45

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y ESCOGER LA MEJOR PROPUESTA Y MAS VENTAJOSA PARA LA ENTIDAD.

### SE SOLICITA CONSIDERAR EN SIMILARES:

-SERVICIOS U OBRAS DE: MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O CREACION Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O REFACCION O LA COMBINACION DE ALGUNOS DE DICHOS TÉRMINOS DE EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVA Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: NO ACOGER, la respuesta está contemplada en la OBSERVACION N° 6 y 7 hecha por los participantes NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. y BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código : 20450329496 Fecha de envío : 11/06/2024

Nombre o Razón social : "DELGADO INGENIEROS S.A.C." Hora de envío : 10:03:45

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

De la revisión de los términos de referencia, la entidad ha establecido una relación de partidas a ejecutar incluyendo anexos de metrados, sin embargo OBSERVAMOS si bien existe planos estos carecen de calidad de visualización al igual que especificaciones técnicas que permitan ver procesos constructivos y detalles de las estructura a ejecutar, limitando de esta manera presentar una oferta adecuada a la realidad del servicio, por esta consideraciones solicitamos se publique todos los planos y especificaciones del servicio con la calidad de que se pueda visualizar medidas a ejecutar, de no acoger motivar su absolución de acuerdo a ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases del proceso, ley y reglamento de contrataciones con el estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: SE ACOGE y se adjuntara dichos anexos solicitados en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código : 20450329496 Fecha de envío : 11/06/2024

Nombre o Razón social : "DELGADO INGENIEROS S.A.C." Hora de envío : 10:03:45

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

De la revisión de los términos de referencia en la página 927,928 y 921, numeral B.4 respecto al PERSONAL TECNICO, la entidad ha establecido la participación de 01 INGENIERO CIVIL como personal clave responsable del servicio y 01 ING DE SEGURIDAD, en la cual para el responsable del servicio condicionan de que su experiencia debe contar con 12 meses de haber laborado como responsable de servicio y/o residente de servicio y/o jefe de servicio y/o supervisor de servicios en la ejecución de servicios de mantenimiento y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o construcción y/o adecuación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de edificaciones de infraestructura educativa en general OBSERVAMOS QUE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA POR EL PROFESIONAL no está condicionada exclusivamente a infraestructura educativa , también se puede dar en infraestructura de salud o edificaciones en general públicas o privadas , por lo que con la finalidad de no vulnerar los principios de: b) Igualdad de trato., c) Transparencia., e) Competencia., i) Equidad solicitamos SE PERMITA ACREDITAR COMO EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL respecto a lo solicitado por la entidad tanto en infraestructura educativa, infraestructura de salud, infraestructura de edificaciones en general publicas y/o privadas , de no acoger motivar su absolución de acuerdo a ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: 0 Página: 921

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases del proceso, ley y reglamento de contrataciones con el estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: NO ACOGER, la respuesta está contemplada en la OBSERVACION N° 9 hecha por el participante DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código : 20450329496 Fecha de envío : 11/06/2024

Nombre o Razón social : "DELGADO INGENIEROS S.A.C." Hora de envío : 10:03:45

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

De la revisión de las bases del proceso en el numeral 3.2 respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD literal (C), para acreditar esta experiencia la entidad ha establecido lo siguiente:

Se considerarán servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o refacción o la combinación de alguno de los términos anteriores de edificaciones de infraestructura educativa en general.

OBSERVAMOS que el solo hecho de considerar que estos servicios similares sean en instituciones educativas, atenta contra los principios de: b) Igualdad de trato., c) Transparencia., e) Competencia., i) Equidad., por lo que con la finalidad de cumplir con estos principios solicitamos que se considere como servicios similares A:

servicio de mantenimiento de infraestructura de entidades públicas y/o privadas en infraestructura educativa en general y/o mantenimiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Adecuación en infraestructura hospitalaria y/o Establecimientos de Salud, de no acoger motivar su absolución de acuerdo a ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 921

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases del proceso, ley y reglamento de contrataciones con el estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: NO ACOGER, la respuesta está contemplada en la OBSERVACION N° 10 hecha por el participante GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código : 20450329496 Fecha de envío : 11/06/2024

Nombre o Razón social : "DELGADO INGENIEROS S.A.C." Hora de envío : 10:03:45

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

De la revisión de los términos de referencia en la página 417, la entidad ha establecido una relación de partidas a ejecutar incluyendo el anexo Nº 1 METAS ¿ ESTRUTURAS DE COSTOS de metrados, sin embargo OBSERVAMOS que en el ITEM 6 de la estructura de costos corresponde a MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO, la cual consideramos requiere otro tipo de experiencia diferente a lo de infraestructura , dado a que corresponde darle mantenimiento a equipos electrónicos que requieren especialistas de diferentes áreas, por lo que este ITEM NO DEBERIA ESTAR CONSIDERADO dentro del proceso de mantenimiento de infraestructura a ejecutar, limitando de esta manera presentar una oferta adecuada a la realidad del servicio, por esta consideraciones solicitamos se SUPRIMA ESTE ITEM y se convoque en otro proceso, de no acoger motivar su absolución de acuerdo a ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 417

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): Bases del proceso, ley y reglamento de contrataciones con el estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: NO ACOGER, ya que es potestad de la Entidad de solicitar el servicio de mantenimiento de equipos acorde al servicio en general del expediente, ya que la proporcionalidad del presupuesto a desarrollar es en mantenimiento de servicio en Infraestructura de edificación, sujetándose a la proporción para la experiencia a desarrollar en el servicio, dicha exigencia se configura en los principios de la Ley de Contrataciones en sus incisos a) Libertad de Concurrencia, c) Transparencia, e) Competencia y f) Eficiencia y eficacia del Articulo 2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nuii

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código : 20611364025 Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : EDIFICA JASS S.A.C.S. Hora de envío : 21:53:18

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Considerando la magnitud del proceso, se solicita brindar un adelanto del 30%

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: F Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: A la respuesta y siendo los términos de referencia competencia del área usuaria de la entidad el Comité de Selección en concordancia con el área usuaria aclaran que se establecerá un adelanto de hasta el 30% del monto total contratado y que se integrará en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/06/2024 06:16

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código : 20611364025 Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : EDIFICA JASS S.A.C.S. Hora de envío : 21:53:18

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Cosiderar para el profesional con cargo de responsable del servicio experiencia como Residente, supervisor, coordinador de servicios y/o obras en mantenimiento, mejoramiento, acondicionamiento en infraestructura en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B.3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

A la respuesta y siendo los términos de referencia competencia del área usuaria de la entidad, el área usuaria menciona que se remita a la respuesta de la OBSERVACION N° 9 del participante DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-UNACH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMATARA Y COLPAHUACARIS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA 2024

Ruc/código : 20611364025 Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : EDIFICA JASS S.A.C.S. Hora de envío : 21:53:18

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Considerar experiencia del postor en mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o adecuación Y/o rehabilitacion y/o refaccion en edificaciones de infraestructura en general

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: C Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante carta N°073-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, absuelve: A la respuesta y siendo los términos de referencia competencia del área usuaria de la entidad, el área usuaria menciona que se remita a la respuesta de la OBSERVACION N° 10 y 14 hecha a los participantes GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y "DELGADO INGENIEROS S.A.C."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/06/2024 06:16